



I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1193/2025, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales en que se constituirán los Tribunales de Instancia el 31 de diciembre de 2025.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará de manera escalonada conforme al siguiente orden:

1º. El día 1 de julio de 2025, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

2º. El día 1 de octubre de 2025, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

3º. El día 31 de diciembre de 2025, los restantes Juzgados, no comprendidos en los supuestos anteriores, se transformarán en las respectivas Secciones conforme a lo previsto en dicha Ley.

La disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, determina que la implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en dicha Ley.

Con este fin, el Ministerio y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, en sus respectivos ámbitos, deberán elaborar las relaciones de puestos de trabajo de cada una de estas Oficinas para su aprobación, previa negociación con las organizaciones sindicales, así como proceder a la posterior provisión de los puestos.

El artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 6 de julio, del Poder Judicial, determina en su apartado 2 que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, elaborarán y aprobarán, mediante resolución de la persona titular del centro directivo que tenga atribuida esta competencia, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen



los puestos de trabajo de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su respectivo ámbito de actuación. Antes de su aprobación, deberán comunicarse al Ministerio de Justicia.

El Decreto 96/2025, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales de Instancia que han de constituirse con fecha 31 de diciembre de 2025 en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, determina la estructura de las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón en los partidos judiciales que conforman sus tres capitales de provincia, para el despliegue de las Oficinas Judiciales del nuevo modelo organizativo regulado en la Ley Orgánica 1/2025, delimita los servicios que prestarán las diferentes unidades de la Oficina Judicial e identifica los diferentes puestos de trabajo directivos y genéricos que podrán existir en cada unidad, con una descripción sucinta de sus funciones por remisión a la regulación contenida en la Ley Orgánica 6/1985.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales que deben ser desplegadas en aquellos partidos judiciales en que, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, se constituirán los Tribunales de Instancia en Aragón en fecha 31 de diciembre de 2025.

En el particular relativo al servicio de guardia penal, la disposición transitoria primera del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, en su redacción dada por el Real Decreto 530/2025, de 24 de junio, por el que se adoptan las disposiciones organizativas y estatutarias del personal de la Administración de Justicia necesarias para implementar en las Oficinas Judiciales y en las Oficinas de Justicia en los Municipios el modelo de organización judicial establecido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, señala que si en el proceso de acoplamiento un funcionario o funcionaria, en contra de su voluntad, no fuere confirmado en un puesto que lleve aparejado la realización del servicio de guardia penal que hasta ese momento estuviere prestando, no perderá la retribución por el mismo, si bien estará obligado u obligada a su realización conforme a los turnos que se establezcan, salvo que renunciare expresamente a su retribución; que esta situación se mantendrá mientras no se produzca un cambio de puesto de trabajo de forma voluntaria; y que tales turnos de guardia penal permitirán que los funcionarios y funcionarias a quienes se venía certificando las guardias penales continúen haciéndolas con la



misma frecuencia, salvo que un incremento en el número de efectivos obligue a modificar esa frecuencia, por estar suficientemente garantizado el servicio.

Así las cosas, procede considerar las siguientes circunstancias:

1. La prestación del servicio de guardia penal debe asociarse a plazas con destino en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca y Teruel y en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, de acuerdo con las competencias que son propias de los mismos.
2. El número de funcionarios provenientes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Huesca y Teruel y de Instrucción en Zaragoza, que se acoplarán al Servicio Común de Tramitación, en los dos primeros partidos judiciales, y al Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia en Zaragoza, será inferior al de los que podrían ser llamados a prestar servicio de guardia penal, mientras que otros funcionarios, con actual prestación de dicho servicio, serán destinados a otros, entre cuyas funciones no figura la prestación de servicio de guardia penal, no obstante mantener el derecho y la obligación a la prestación de dicho servicio como garantía personal del proceso de acoplamiento.
3. Establecer igual número de plazas con prestación de guardia penal en la relación de puestos de trabajo del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia en Huesca y Teruel y en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, a las que actualmente vienen prestándola, mermaría la frecuencia con la que los funcionarios que actualmente prestan el servicio, vienen haciéndolo, toda vez que se incorporarían a tal prestación nuevos funcionarios, manteniéndola otros como garantía personal de su acoplamiento en plazas de la relación de puestos de trabajo de servicios comunes que no llevarían aparejada la prestación de guardia penal.

En atención a lo anterior, se considera más oportuno garantizar a los funcionarios que actualmente vienen prestando el servicio de guardia penal el mantenimiento de la frecuencia con la que lo vienen haciendo. Para ello, la relación de puestos de trabajo incorporará la prestación del servicio de guardia penal en los Servicios Comunes de Tramitación de los Tribunales de Instancia de Huesca y Teruel y en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, exclusivamente en las plazas que vayan a ser ocupadas por funcionarios que actualmente la prestan. Dicho número de plazas con prestación de servicio de guardia penal, se irán incrementando en el mismo número en que cese el derecho personal de los funcionarios acoplados a plazas que no lleven aparejada la prestación del servicio de guardia penal, por renuncia o cese en el desempeño



de la plaza a la que sean destinados en este proceso de acoplamiento. A tal fin, se habilitará expresamente para la modificación de los anexos a esta Orden, comprensivos de las relaciones de puestos de trabajo de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, a la persona titular de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

En el particular relativo a la violencia sobre la mujer, el desempeño de las funciones en el Tribunal de Instancia de Zaragoza, tanto en tramitación, como en ejecución, debe atribuirse a los funcionarios actualmente destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza, atendiendo a la especialidad de conocimientos y especificidad salarial que vienen percibiendo por ello.

Por otra parte, mediante Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, se crea la plaza número 4 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Zaragoza.

Con ello se iniciará la prestación del servicio de guardia de violencia sobre la mujer en Zaragoza, que se atribuirá a un número de funcionarias y funcionarios equivalente al que supondría la dotación completa de cuatro de los anteriores Juzgados de Violencia sobre la Mujer: ocho del cuerpo de gestión procesal y administrativa, dieciséis del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y ocho de auxilio procesal.

De ellos, deberán prestar el servicio de guardia de violencia sobre la mujer las funcionarias y los funcionarios de los cuerpos de gestión y tramitación que resulten destinados al Área Penal del Servicio Común de Tramitación, así como los funcionarios del cuerpo de auxilio que resulten destinados al Área de Servicios Generales del Servicio Común General, en ambos casos del Tribunal de Instancia de Zaragoza, que anteriormente estuvieran destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, completándose la prestación del servicio con el resto de personal de los cuerpos de gestión y tramitación de dicha Área Penal que no preste otro servicio de guardia, hasta que por vacante y cobertura mediante concurso, se vaya asignando la prestación de dicho servicio a una plaza concreta de la relación de puestos de trabajo, de modo que cualquier funcionaria o funcionario pueda acceder a la prestación de dicho servicio en condiciones de igualdad.

Por razón de lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 1mm) en relación con el 18.2 q) del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de



Presidencia, Economía y Justicia, y de conformidad con los artículos 522 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las Oficinas Judiciales en que se constituirán los Tribunales de Instancia en la Comunidad Autónoma de Aragón el 31 de diciembre de 2025, que se contiene en los anexos I, II y III, así como la descripción de funciones y el catálogo de méritos para la cobertura de los puestos singularizados por el procedimiento de concurso específico, que se contiene en el anexo IV.

Segundo.- Autorizar a la persona titular de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a incorporar la prestación del servicio de guardia penal, mediante la inclusión del acrónimo correspondiente en los puestos de trabajo de los anexos de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los Servicios Comunes de Tramitación del Tribunal de Instancia de los dos primeros y en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, en igual número al de personas destinadas en otros Servicios Comunes de los correspondientes Tribunales de Instancia que dejen de prestar dicho servicio, reconocido como garantía personal del proceso de acoplamiento de la entrada en funcionamiento de los Tribunales de Instancia, con carácter inmediato y los siguientes límites máximos:

- Huesca: 10 gestores y 20 tramitadores.
- Teruel: 6 gestores y 12 tramitadores.
- Zaragoza: 36 gestores y 60 tramitadores.

El orden de atribución de dicho servicio de guardia penal en la relación de puestos de trabajo, será:

1. La persona que obtuviera destino en los Servicios Comunes de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca o de Teruel o en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, proveniente de un Servicio o Área de la misma localidad entre cuyas funciones no estuviera la prestación del servicio de guardia penal, que no obstante la estuviera prestando por razón de la garantía personal del proceso de acoplamiento.
2. En defecto de la anterior, la persona destinada en la localidad, con mayor antigüedad en los Servicios Comunes de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca o de Teruel o en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza, previa su conformidad.

En caso de empate, se atenderá a la mayor antigüedad en el escalafón.



3. Agotado el orden anterior, el servicio de guardia penal se asignará a la plaza ocupada por el funcionario con menor antigüedad en el puesto de los Servicios Comunes de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca o de Teruel o en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza y, en caso de empate, al de menor antigüedad en el escalafón.

Tercero.- Atribuir el desempeño de las funciones de violencia sobre la mujer, en el Tribunal de Instancia de Zaragoza, tanto en tramitación, como en ejecución, a los funcionarios actualmente destinados en este tipo de órganos, atendiendo a la especialidad de conocimientos y especificidad salarial que vienen percibiendo por ello.

Cuarto.- Iniciar el servicio de guardia de violencia sobre la mujer en el Tribunal de Instancia de Zaragoza, una vez finalizado el proceso de acoplamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia a que se refiere la presente Orden y tome efectividad la creación de la plaza número 4 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Zaragoza, que se prestará, conforme al sistema legalmente establecido, por la siguiente dotación de funcionarias y funcionarios: ocho del cuerpo de gestión procesal, dieciséis del cuerpo de tramitación procesal y ocho del cuerpo de auxilio procesal.

A tal fin, la persona titular de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, dotará del correspondiente acrónimo GU_VSM a las plazas del Área Penal del Servicio Común de Tramitación y del Área de Servicios Generales del Servicio Común General, en ambos casos del Tribunal de Instancia de Zaragoza, a las que se acoplen las funcionarias y los funcionarios que sirven los actuales Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza.

El resto de plazas de los cuerpos de gestión y tramitación, hasta completar la total dotación de funcionarios llamados a la prestación de este servicio indicados en el primer párrafo de este ordinal, se dotarán del correspondiente acrónimo GU_VSM por la persona titular de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, tan pronto como queden vacantes en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación y puedan ser ofrecidas en concurso de traslados en igualdad de condiciones para todo el personal y sin perjuicio de su cobertura provisional por cualquier medio.

Hasta que se complete la total asignación del servicio de guardia a las plazas individualizadas de la relación de puestos de trabajo indicada en el párrafo anterior completarán el servicio de guardia de violencia sobre la mujer, por turno rotatorio todas las demás funcionarias y todos los demás funcionarios del Área Penal del Servicio de Tramitación del Tribunal de Instancia de Zaragoza que no presten servicio de guardia penal y se ofrezcan como voluntarios, percibiendo el importe



que corresponda a la prestación de dicho servicio de guardia de violencia sobre la mujer, pero sin que ello dé derecho a percibir el complemento salarial específico por razón de la materia.

Quinto.- A partir de la entrada en vigor de esta Orden se realizarán los procesos de acoplamiento del personal actualmente destinado en cada órgano, a los nuevos puestos de trabajo, sin que se produzca aumento ni disminución del número total de efectivos que componen la actual plantilla orgánica.

Sexto.- La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA JUDICIAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE HUESCA EN QUE SE CONSTITUIRÁ EL TRIBUNAL DE INSTANCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
 LOCALIDAD: HUESCA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCG	2	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCG	3	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			
AUXILIO JUDICIAL - SCG - JEFE DE EQUIPO	1	2.695,68	10.143,84	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	
AUXILIO JUDICIAL - SCG	10	2.695,68	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
AUXILIO JUDICIAL - SCG	14	2.695,68	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT AP	3	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT AP	4	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TI	5	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			GU
GESTIÓN - SCT TI	5	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT TI JEFE DE EQUIPO	1	3.587,64	11.129,76	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 116, 117, ARC001, 121, 122, 126, 127, 141	
TRAMITACIÓN - SCT TI	11	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			GU
TRAMITACIÓN - SCT TI	8	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCE JEFE DE EQUIPO	1	4.219,80	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 116, 117, 121, 122, 126, 127, 594, 595, 141	
GESTIÓN - SCE	6	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
RAMITACIÓN - SCE	13	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



Nº total de puestos: 87

ACRÓNIMOS:

GESTIÓN - SCG: Gestión del Servicio Común General.

TRAMITACIÓN - SCG: Tramitación del Servicio Común General.

AUXILIO JUDICIAL - SCG: Auxilio Judicial del Servicio Común General.

GESTIÓN - SCT AP: Gestión del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

TRAMITACIÓN - SCT AP: Tramitación del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

GESTIÓN - SCT TI: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia.

TRAMITACIÓN - SCT TI: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia.

GESTIÓN - SCE: Gestión del Servicio Común de Ejecución.

TRAMITACIÓN - SCE: Tramitación del Servicio Común de Ejecución.

GPA: Gestión Procesal y Administrativa.

TPA: Tramitación Procesal y Administrativa.

AJ: Auxilio Judicial.

G: Genérico.

CT: Concurso de traslados.

CE: Concurso específico.

Obs: Observaciones.

GU: Guardia Penal.



ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA JUDICIAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TERUEL EN QUE SE CONSTITUIRÁ EL TRIBUNAL DE INSTANCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
LOCALIDAD: TERUEL

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCG	2	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCG	1	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			
AUXILIO JUDICIAL - SCG - JEFE DE EQUIPO	1	2.695,68	10.143,84	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	
AUXILIO JUDICIAL - SCG	6	2.695,68	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
AUXILIO JUDICIAL - SCG	10	2.695,68	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT AP	2	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT AP	2	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TI	4	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			GU
GESTIÓN - SCT TI	4	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT TI JEFE DE EQUIPO	1	3.587,64	11.129,76	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 116, 117, ARC001, 121, 122, 126, 127, 141	
TRAMITACIÓN - SCT TI	7	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			GU
TRAMITACIÓN - SCT TI	6	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCE JEFE DE EQUIPO	1	4.219,80	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 116, 117, 121, 122, 126, 127, 594, 595, 141	
GESTIÓN - SCE	4	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCE	10	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



Nº total de puestos: 61

ACRÓNIMOS:

GESTIÓN - SCG: Gestión del Servicio Común General.

TRAMITACIÓN - SCG: Tramitación del Servicio Común General.

AUXILIO JUDICIAL - SCG: Auxilio Judicial del Servicio Común General.

GESTIÓN - SCT AP: Gestión del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

TRAMITACIÓN - SCT AP: Tramitación del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

GESTIÓN - SCT TI: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia.

TRAMITACIÓN - SCT TI: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia.

GESTIÓN - SCE: Gestión del Servicio Común de Ejecución.

TRAMITACIÓN - SCE: Tramitación del Servicio Común de Ejecución.

GPA: Gestión Procesal y Administrativa.

TPA: Tramitación Procesal y Administrativa.

AJ: Auxilio Judicial.

G: Genérico.

CT: Concurso de traslados.

CE: Concurso específico,

Obs: Observaciones.

GU: Guardia Penal.



ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA JUDICIAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA EN QUE SE CONSTITUIRÁ EL TRIBUNAL DE INSTANCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
LOCALIDAD: ZARAGOZA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL - ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTA CIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUE TO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDECIA	REQUI SITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCG - ÁREA SER. GRALES.	15	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCG - ÁREA SER. GRALES.	14	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	1	2.885,28	10.143,84	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	GU
JEFE DE EQUIPO AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	23	2.885,28	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	1	2.885,28	10.143,84	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	GU_V SM
JEFE DE EQUIPO AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	7	2.885,28	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU_V SM
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	3	2.885,28	10.143,84	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	
JEFE DE EQUIPO AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA SER. GRALES.	88	2.885,28	9.587,76	G	AJ	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL - ÁREA DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCG - ÁREA ACTOS COMUNICACIÓN	6	4.409,16	12.470,28	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCG - ÁREA ACTOS COMUNICACIÓN	6	3.777,24	10.685,04	G	TPA	CT	Admón. Justicia			
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA ACTOS COMUNICACIÓN JEFE DE EQUIPO	1	2.885,28	12.046,44	S	AJ	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 141, 596	
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA ACTOS COMUNICACIÓN	4	2.885,28	11.490,36	G	AJ	CT	Admón. Justicia			HE
AUXILIO JUDICIAL - SCG - ÁREA ACTOS COMUNICACIÓN	23	2.885,28	11.490,36	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ARAGÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TSJA JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 113, 114, 117, ARC001, 121, 122, 123, 124, 127, 141	
GESTIÓN - SCT TSJA	5	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT TSJA	14	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SEC. DE GOBIERNO	2	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SEC. DE GOBIERNO	5	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT AP JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 112, 116, 117, ARC001, 121, 122, 126, 127, 141	
GESTIÓN - SCT AP	8	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT AP	21	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA - ÁREA CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA CIVIL - JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 117, ARC001, 121, 127, 141	
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA CIVIL	29	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA CIVIL - JEFE DE EQUIPO	1	3.777,24	11.401,20	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 117, ARC001, 121, 127, 141	
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA CIVIL	83	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA - ÁREA PENAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL - JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 112, 122, 141	
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	24	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			GU
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	4	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			GU_VSM
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	16	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			



DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL JEFE DE EQUIPO	1	3.777,24	11.401,20	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 112, 122, 141	
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	40	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			GU
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	8	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			GU_VSM
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL	32	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA - ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y MERCANTIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA C-A, SOCIAL Y MERC. JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 113, 114, 116, 123, 124, 126, 141	
GESTIÓN - SCT TI - ÁREA C-A, SOCIAL Y MERC.	19	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA C-A, SOCIAL Y MERC. JEFE DE EQUIPO	1	3.777,24	11.401,20	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 113, 114, 116, 123, 124, 126, 141	
TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA C-A, SOCIAL Y MERC.	44	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN - ÁREA PENAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCE - ÁREA PENAL JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 112, 122, 141, 595	
GESTIÓN - SCE - ÁREA PENAL	19	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCE - ÁREA PENAL JEFE DE EQUIPO	1	3.777,24	11.401,20	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 112, 122, 141, 595	
TRAMITACIÓN - SCE - ÁREA PENAL	44	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN - ÁREA RESTO DE JURISDICCIONES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS
GESTIÓN - SCE - ÁREA RESTO DE JURISDICCIONES JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 113, 114, 121, 123, 124, 141, 594, 597, 598	
GESTIÓN - SCE - ÁREA RESTO DE JURISDICCIONES	62	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón. Justicia			
TRAMITACIÓN - SCE - ÁREA RESTO DE JURISDICCIONES JEFE DE EQUIPO	1	3.777,24	11.401,20	S	TPA	CE	Admón. Justicia		ART001, ART002, 111, 113, 114, 121, 123, 124, 141, 594, 597, 598	
TRAMITACIÓN - SCE - ÁREA RESTO DE JURISDICCIONES	32	3.777,24	9.924,00	G	TPA	CT	Admón. Justicia			



Nº total de puestos: 715

ACRÓNIMOS:

GESTION - SCG - AREA SER. GRALES: Gestión del Servicio Común General, Área de Servicios Generales.

TRAMITACION - SCG - AREA SER. GRALES: Tramitación del Servicio Común General, Área de Servicios Generales.

AUXILIO JUDICIAL - SCG - AREA SER. GRALES: Auxilio Judicial del Servicio Común General, Área de Servicios Generales.

GESTION - SCG - AREA ACTOS COMUNICACION: Gestión del Servicio Común General, Área de Actos de Comunicación.

TRAMITACIÓN - SCG - AREA ACTOS COMUNICACIÓN: Tramitación del Servicio Común General, Área de Actos de Comunicación.

AUXILIO JUDICIAL - SCG - AREA ACTOS COMUNICACION: Auxilio Judicial del Servicio Común General, Área de Actos de Comunicación.

GESTION - SCT TSJA: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal Superior de Justicia.
TRAMITACION - SCT TSJA: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal Superior de Justicia.

GESTION - SEC. DE GOBIERNO: Gestión de la Secretaría de Gobierno.

TRAMITACION - SEC. DE GOBIERNO: Tramitación de la Secretaría de Gobierno.

GESTION - SCT AP: Gestión del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

TRAMITACION - SCT AP: Tramitación del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

GESTIÓN - SCT TI - AREA CIVIL: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Civil.

TRAMITACIÓN - SCT TI - ÁREA CIVIL: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Civil.

GESTIÓN - SCT TI - ÁREA PENAL: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Penal.

TRAMITACION - SCT TI - AREA PENAL: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Penal.

GESTIÓN - SCT TI - AREA C-A, SOCIAL Y MERC.: Gestión del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Contencioso-Administrativo, Social y Mercantil.

TRAMITACIÓN - SCT TI - AREA C-A, SOCIAL Y MERC.: Tramitación del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia, Área Contencioso-Administrativo, Social y Mercantil.

GESTION - SCE - AREA PENAL: Gestión del Servicio Común de Ejecución, Área Penal.

TRAMITACIÓN - SCE - AREA PENAL: Tramitación del Servicio Común de Ejecución, Área Penal.

GESTION - SCE - AREA OTRAS JURISDICCIONES: Gestión del Servicio Común de Ejecución, Área Otras Jurisdicciones.

TRAMITACION - SCE - OTRAS JURISDICCIONES: Tramitación del Servicio Común de Ejecución, Área Otras Jurisdicciones.

GPA: Gestión Procesal y Administrativa.

TPA: Tramitación Procesal y Administrativa.

AJ: Auxilio Judicial.

G: Genérico.

CT: Concurso de traslados.

CE: Concurso específico.

OBS: Observaciones.

GU: Guardia Penal

GU_VSM: Guardia Violencia sobre la Mujer.

HE: Horario especial.



ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Jefatura de Equipo (Gestión, Tramitación, Auxilio):

Los jefes o jefas de equipo realizarán las funciones de organización, gestión, inspección y coordinación de todo el personal destinado en ese equipo, ya sea sobre ellos directamente o a través de la coordinación de los diferentes grupos de trabajo funcionales que determinen los protocolos de actuación o a través de las instrucciones dictadas por los puestos de dirección o jefatura que determine el correspondiente protocolo de actuación.

Igualmente, realizarán en el ámbito procesal las funciones que legalmente correspondan a los Cuerpos de los que sean miembros.

CATÁLOGO DE MÉRITOS

Titulaciones:

ART001 Derecho

ART002 Otras titulaciones relacionadas con la Administración de Justicia

Conocimientos:

ARC001 Derecho Foral Aragonés

111 Derecho Procesal Civil

112 Derecho Procesal Penal

113 Derecho Procesal Contencioso-Administrativo

114 Derecho Procesal Social

116 Derecho Mercantil

117 Derecho de Familia

141 Informática



Experiencia en:

121 Orden Jurisdiccional Civil

122 Orden Jurisdiccional Penal

123 Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo

124 Orden Jurisdiccional Social

126 Orden Jurisdiccional Civil, materia Mercantil

127 Orden Jurisdiccional Civil, materia Familia, Infancia, Capacidad

594 Ejecución Civil

595 Ejecución Penal

596 Manejo y puesta en funcionamiento de los medios audiovisuales

597 Ejecución Contencioso-Administrativa

598 Ejecución Social